



Ayuntamiento de Guadalajara

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras integrantes de la Fracción Edilicia de MORENA; Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76 y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento que tiene por objeto, aprobar las Reglas de Operación respecto del recurso municipal que se propone destinar para ayudar a los afectados del fenómeno natural denominado tormenta local severa de fecha 8 de julio del año 2019, en la colonia el Retiro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La madrugada de fecha 8 de julio del año en curso, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se presentó un fenómeno natural sin precedentes, dicho acontecimiento denominado como tormenta eléctrica local severa, hecho que afectó la zona de la colonia el Retiro en el municipio de Guadalajara, específicamente el cuadrante de la calle San Diego a Juan Álvarez, y de la Calzada Independencia a la calle Ignacio Altamirano, dando como resultado la afectación de diversas fincas dentro de ese polígono, con inundaciones de hasta un metro de altura, dañando muebles de aproximadamente 30 familias, se anexan los expedientes de vecinos afectados donde acompañan relación de los hechos y fotografías de los daños, cabe mencionar que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara acudió a la zona afectada el día del fenómeno y constato los daños.

II. En respuesta a estos sucesos, el Ayuntamiento de Guadalajara debe de actuar como lo ejercido en la tormenta eléctrica local severa y granizada del día 30 de junio en las colonias Rancho Blanco, El Rosario, Álamo Industrial, Atlas y San Carlos, aprobado y publicado mediante decreto (D 24/01/19) en el



Ayuntamiento de Guadalajara

Suplemento. Tomo IV Ejemplar 2 de la Primera Sección. Año 102 del 4 de Julio de 2019 correspondiente a la Gaceta Municipal.

III. Es importante mencionar que este gobierno municipal, decidió apoyar a los afectados de las colonias Rancho Blanco, El Rosario, Álamo Industrial, Atlas y San Carlos de manera económica, por una cantidad de hasta 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), como apoyo municipal, al cual pudieron acceder mediante el Decreto y las Reglas de Operación aprobadas en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de julio de 2019, creemos que los vecinos de la Colonia el Retiro deben gozar del mismo derecho y apoyo que tuvieron otras zonas afectadas en un fenómeno diverso pero de daños similares, bajo las mismas condiciones y Reglas de Operación.

IV. En virtud de lo anterior, es evidente que es necesario realizar a la brevedad las acciones relativas para apoyar a los nuevos vecinos afectados de la Colonia el Retiro, es por ello que la iniciativa se presenta con dispensa de ordenamiento, para darle celeridad a su aprobación debido a la importancia y sensibilidad que reviste, cabe señalar que la solicitud de dispensa se encuentra debidamente justificada y no constituye perjuicio alguno, por lo que se apega a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

V. En términos de lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se establece que la presente iniciativa conlleva repercusiones en el aspecto económico, debido a que se busca la aprobación de la disposición de recursos para apoyar a los afectados por el fenómeno, sin embargo se estima que la repercusión más trascendente es el sentido social y humano, debido a que el destino del recurso es restablecer el orden y la estabilidad de las familias tapatías que desafortunadamente fueron afectadas por causas ajenas a su voluntad, como lo es el medio ambiente.

No conlleva repercusiones laborales.

VI. En este tenor, y al no poder hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una



Ayuntamiento de Guadalajara

relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4 fracción XIV, 38 fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General del Contabilidad Gubernamental, 6, 8 segundo párrafo, 13 fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 75, 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

VIII. Por los motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización, la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que los afectados en el menaje de sus casas de la Colonia el Retiro, a causa de la tormenta eléctrica severa suscitada el día 8 de julio de 2019, puedan acceder al apoyo municipal aprobado el día 4 de julio de 2019, respecto de la "tormenta eléctrica local severa y granizada" bajo las mismas condiciones y las mismas Reglas de Operación.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero de hasta la cantidad de 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019 a la partida 4480, con la finalidad de apoyar a las personas afectadas por el



Ayuntamiento de Guadalajara

fenómeno natural mencionado en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para que en el supuesto de que los recursos asignados en el resolutivo TERCERO sean insuficientes, transfiera los recursos adicionales a efecto de apoyar a la totalidad de personas que hayan resultadas afectadas por los acontecimientos del fenómeno en comento, previo cumplimiento y acreditación de las Reglas de Operación aprobadas para tal efecto en el resolutivo SEGUNDO.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara instruye a la Tesorera Municipal, así como al Comité de Evaluación, Dictaminación y Seguimiento de las Reglas de Operación, para que realicen un informe específico del monto total y del destino de los recursos aportados por este municipio, y lo presenten ante el pleno del Ayuntamiento para su conocimiento. Lo anterior en la primer sesión ordinaria posterior a esta autorización o al término de 30 días naturales, lo que ocurra primero.

SEXTO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2019

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSO MUNICIPAL QUE SE PROPONE DESTINAR PARA AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL, DENOMINADO TORMENTA ELÉCTRICA LOCAL SEVERA Y GRANIZADA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS REGLAS DE OPERACIÓN

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 4 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D-24/01/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto, aprobar la asignación de recurso municipal que se propone destinar para ayudar a los afectados del fenómeno natural, denominado tormenta eléctrica local severa y granizada de fecha 30 de junio del año 2019, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como las respectivas Reglas de Operación, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero de hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, a la Partida Presupuestal 4480 "Ayudas por Desastres Naturales y Siniestros", con la finalidad de apoyar a las personas afectadas por el fenómeno natural mencionado en el resolutivo Tercero.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación respecto del recurso municipal que se propone

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias de Gobierno Municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el Artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso.

Quinto. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género, observando en todo momento el principio de igualdad de género. Para la evaluación del cumplimiento deberán considerar los elementos contenidos en el Anexo 5 del presente Presupuesto.

Se instruye a la Dirección de Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Guadalajara y al Instituto Municipal de las Mujeres para que acompañen a las dependencias en esta tarea, monitoreen y evalúen su cumplimiento.

Sexto.- Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que en coordinación con la Tesorera, elabore el proyecto de las Reglas de Operación de los programas, así como de los subsidios y subvenciones estipulados en el Capítulo IV, artículo 81 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las que deberán contener perspectiva de género y que en cumplimiento al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara deberán publicarse por el Ayuntamiento a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

Séptimo. Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,208'437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC

Octavo. Se ordena al Secretario General informar la Estimación de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 para el municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad—de \$9,208'437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.), al Congreso del estado de